ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. HISB-CD-068-2023

CONTRATISTA: **PILAR MATEUS DELGADO** C.C. No. 1.099.202.829 expedida en Barbosa	**SUPERVISOR:** **GABRIEL ORLANDO RICO MORALES** Radiólogo de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo.

FECHA DEL CONTRATO:		01 de mayo de 2023.	
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER ".			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	NUMERO:	23-00203	
	FECHA:	01 de mayo de 2023	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	NUMERO:	23-00202	
	FECHA:	01 de mayo de 2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL: (SI APLICA)	NUMERO:	N/A	
	FECHA:	N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: (SI APLICA)	NUMERO:	N/A	
	FECHA:	N/A	
SUJECION PRESUPUESTAL	CODIGO PRESPUESTAL	RECURSO/FUENTE	
	2.4.5.02.09.05	RP RECURSOS PROPIOS	
PÓLIZA: (SI APLICA)	N/A		
VALOR CONTRATO:	$ 13.600.000,00		
TERMINO DE DURACIÓN:	OCHO (08) MESES		
VALOR ADICIONAL (SI APLICA)	N/A		
ADICION EN TIEMPO (SI APLICA)	N/A		
FECHA DE INICIO:	01/05/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	30/08/2023		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	**Desde**	01 de mayo de 2023	
	Hasta	30 de agosto de 2023	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**Porcentaje Ejecutado**	**Porcentaje sin Ejecutar**	
	50 %	50 %	

Entre los suscritos, **DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.984.033 expedida en Barbosa, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 093 del 13 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 020 del 13 de mayo de 2020, emanadas de la Alcaldía Municipal de Barbosa (Santander), por ende Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO** con NIT 890.205.456 – 5, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA E.S.E.**, por una parte; **GABRIEL ORLANDO RICO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.184.526– Radiólogo de la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo, en calidad de **SUPERVISOR,** y por la otra **PILAR MATEUS DELGADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.202.829 expedida en Barbosa, en calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de suscribir la presente Acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día primero (01) de mayo de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. HISB-CD-068-2023, a fin de ejecutar el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER".

2. Que se estableció en la cláusula tercera como valor del contrato la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($13.600.000,00) M/CTE.**

3. Que se estableció en la cláusula quinta como plazo de ejecución: *"El plazo de ejecución será por **OCHO (08) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes".*

4. Que la forma de pago contenida en la cláusula cuarta fue: *"El servicio se cancelará así:* Ocho *(08) pagos parciales cada uno por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE**, pagaderos mensualidad vencida, lo anterior previa presentación de informe de actividades y pagos de seguridad social, debidamente avalados y verificados por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago estará supeditado en todos los casos al cumplimiento del objeto contratado, y a la presentación de la cuenta, con posterioridad al cumplimiento contractual, la cuenta de cobro que deberá llevar los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de las obligaciones, certificación expedida por el supervisor (a). 2. Soporte del pago de aportes al sistema de salud, al sistema de pensiones. 3. Informe de Supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes".*

5. Que el acta de inicio fue suscrita el día primero (01) de mayo de 2023 con fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

6. Que el día treinta (30) de agosto de 2023, la contratista **PILAR MATEUS DELGADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.202.829 expedida en Barbosa, presenta solicitud de terminación anticipada del contrato por motivos personales.

7. Que las partes de común acuerdo deciden terminar anticipadamente el presente contrato, la cual se regirá por los siguientes aspectos:

I. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Valor total del contrato: **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE.**

Pagos realizados a la fecha: **0.**

Pagos pendientes a la fecha por concepto de ejecución del periodo comprendido entre el 01 agosto al 30 de agosto de 2023: **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE.**

II. GARANTÍAS

No se estipularon para el presente contrato.

III. BALANCE FINANCIERO

Balance Financiero del Contrato:

VALOR CONTRATO INICIAL	$13.600.000,00	
PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA		$5.100.000,00
PAGOS PENDIENTES A LA FECHA		$1.700.000,00
SALDO A FAVOR DE LA E.S.E.		$6.800.000,00
SUMAS IGUALES	$13.600.000,00	$13.600.000,00

IV. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN

- Documentos de la etapa precontractual.
- Copia del contrato.
- Registro Presupuestal
- Acta de inicio.

Que de acuerdo a lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. HISB-CD-068-2023 de conformidad con los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral de la presente acta de terminación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, así como aquello que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: Que la presente acta, se remitirá a la Tesorería para realizar los trámites referentes a la liberación del recurso a favor de la E.S.E., correspondientes a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000,00) M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO: Las partes, una vez conocido el balance económico del contrato, manifiestan estar acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto declaran que existe el equilibrio económico.

ARTÍCULO QUINTO: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato No. HISB-CD-068-2023.

ARTÍCULO SEXTO: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta de terminación anticipada por los que en ella intervinieron en Barbosa - Santander, al treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

DEYSI MARYORY GORDILLO
Gerente E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo

GABRIEL ORLANDO RICO MORALES
Supervisor

PILAR MATEUS DELGADO
C.C. No. 1.099.202.829 expedida en Barbosa

Revisó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado - Abogada Contratista